

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., LUNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nº22,876

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION Nº 109

(De 14 de julio de 1995)

"ESTABLECER UN LIMETE DE PROTECCION DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL LITORAL".PÁG. 1

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO Nº 92 A

(De 4 de julio de 1995)

"POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS PROPIETARIOS DE LOTES DE TERRENOS BALDIOS, UBICADOS DENTRO DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD, A DESTINARLOS PARA AREAS DE APARCAMIENTO O PARQUES DE RECREO INFANTIL".PÁG. 3

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION Nº 109

(De 14 de julio de 1995)

LA DIRECTORA DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

- *Que es conveniente para el interés nacional y para el desarrollo del Sector Minero, reglamentar las normas dirigidas a la protección del Medio Ambiente.*
- *Que el Artículo Nº 118 del Código de Recursos Minerales facultad a la Dirección General de Recursos Minerales para expedir los reglamentos que deben llevarse para evitar desperdicios y actos peligrosos en las operaciones mineras.*
- *Que mediante Resolución Nº 91-36 de la Dirección General de Recursos Minerales se reglamentó la presentación de los Informes Ambientales.*
- *Que dicha Resolución contempla entre otras cosas, la evaluación de las unidades geomorfológicas que integran el Medio Ambiente.*
- *Que las unidades geomorfológicas (playas, bahías, desembocaduras de rios, manglares, islas, albinas, barras marinas, bancos de sedimentos, arrecifes y otros) que componen el litoral del Territorio Nacional estan siendo afectadas por esfuerzos erosionales que modifican su estructura, estabilidad y seguridad.*

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631. Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/0.40

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Que el litoral constituye un valioso patrimonio nacional sobre el cual el Estado tiene la obligación de conservarlo y protegerlo.

RESUELVE.

PRIMERO: ESTABLECER un límite de protección de la "zona de influencia del litoral" definida en la presente Resolución y ubicada a lo largo de ambas costas del territorio nacional de la República de Panamá y sobre la cual queda prohibido cualquiera actividad de exploración o extracción de toda clase de minerales.

SEGUNDO: Que para efectos de esta Resolución se define como "zona de influencia del litoral" toda la superficie comprendida a lo largo de toda la costa y alrededor de cualquier isla del territorio Nacional y con un ancho en el Sector Pacífico de 1,500 metros mar afuera y de 200 metros tierra adentro y en el Sector Atlántico un ancho de 1,000 metros mar afuera y de 150 metros tierra adentro.

(Se incluyen los esteros en las desembocaduras de los ríos, manglares y albinas).

TERCERO: ESTABLECER un límite de protección de la Bahía de Chame limitada por la línea que une el extremo Norte de la Punta Chame con la Isla Taborcillo.

CUARTO: Queda prohibido dentro de la zona de exclusión toda actividad de exploración o de extracción de toda clase de minerales.

QUINTO: La presente Resolución no afecta a:

1. Ninguna concesión minera válida de exploración, extracción, transporte o beneficio otorgada previamente, ni ningún privilegio emanante de esa concesión.

2. Aquellas actividades de dragado propias de la construcción de obras marítimas, como puertos, vías de navegación, etc. y aquellos casos que

requieran dragados por emergencias, debidamente certificado por la autoridad competente.

3. El área de Reserva Minera establecida mediante Resolución Nº 4 del 27 de octubre de 1993.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 118 del Código de Recursos Minerales y Resolución Nº 91-36 de la Dirección General de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO Nº 92 A

(De 4 de julio de 1995)

"POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS PROPIETARIOS DE LOTES DE TERRENOS BALDIOS, UBICADOS DENTRO DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD, A DESTINARLOS PARA AREAS DE APARCAMIENTO O PARQUES DE RECREO INFANTIL"

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

C O N S I D E R A N D O :

Que dentro del área urbana de la ciudad de Panamá, existe gran cantidad de lotes de terrenos baldíos, los cuales no cumplen ninguna función social, ni contribuyen con el ornato y saneamiento ambiental de la ciudad;

Que la gran cantidad de vehículos en la ciudad excede la capacidad suficiente de lugares destinados al estacionamiento ocasional de éstos, o a utilizar dichos espacios con parques de juegos infantiles;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Solicitese a los propietarios de lotes de terrenos baldíos, ubicados dentro de los perímetros del Distrito de Panamá, a celebrar contratos de usufructos y de concesión con el Municipio de Panamá, a fin de utilizar temporalmente dichos lotes de terrenos baldíos como lugares de aparcamiento o parques infantiles mientras no sean ocupados como edificaciones.

PARAGRAFO: De no celebrarse contrato con el Municipio de Panamá los propietarios de los lotes baldíos podrán efectuar directamente los proyectos aludidos, como también a través de terceras personas, siempre y cuando cumplan con los Acuerdos Municipales o Decretos Alcaldicios relativos a esta materia.

ARTICULO SEGUNDO: Los propietarios que utilicen sus lotes de terrenos baldíos para estacionamientos de vehículos se harán acreedores a los siguientes incentivos:

- a) Exoneración del impuesto de construcción relacionado con lo establecido en el Artículo Primero.

- b) Exoneración del pago de los impuestos municipales correspondiente a estacionamientos privados.

ARTICULO TERCERO: Cuando el uso de los lotes de terrenos se convenga con el Municipio para estacionamiento o parques infantiles de recreo, el Municipio asumirá el costo de las instalaciones, limpieza, iluminación y desocupación del solar dentro del tiempo convenido.

ARTICULO CUARTO: Los contratos celebrados entre el Municipio de Panamá y los propietarios de los lotes de terrenos baldíos deben ser aprobados por el Consejo Municipal de Panamá, de acuerdo al Artículo 17, Ordinal II de la Ley de Base Municipal.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

WIGBERTO QUINTERO
Presidente

VIDAL GARCIA
Vicepresidente

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 13 de septiembre de 1995

APROBADO
MAYIN CORREA
Alcaldesa

EJECUTESE Y CUMPLASE
MARIO PEZZOTTI H.
Secretario General

Es fiel copia de su original
ALCIBIADES VASQUEZ
Secretario General

Panamá, 15 de septiembre de 1995.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO
Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el día 4 de septiembre de 1995, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA GOMEZ**, ubicado en calle Principal, Barriada 24 de Diciembre, sector 2, casa Nº A-247, Corregimiento de Pacora de esta ciudad, al señor **JULIAN LAM MELGAR**.
Panamá, 4 de septiembre de 1995.
ALFONSO GOMEZ BARRIA
Cédula Nº 6-39-560
L-027-646-84
Tercera publicación

AVISO

Por este medio, se hace de conocimiento público que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, que el establecimiento comercial denominado **CANTINA QUIBIAN**, ubicada en Calle 4a, Corregimiento de Santiago, Provincia de Veraguas, propiedad de la **Distribuidora El Quibian S.A.**, ha sido vendida al señor **ROGELIO MARTINEZ**, con cédula de identidad personal 9-53-438.
L-018-391
Primera Publicación

AVISO
Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que yo, **CARLOS UNG CHONG**, con cédula de identidad personal Nº PE-1-759, he comprado

a la Sra. **SO ME MEI DE NG**, el establecimiento comercial denominado **BODEGA Y ABARROTERIA STEVEN** Nº 2 situada en la Calle 14 Ave. Amador Guerrero Nº 13, 197 de la ciudad de Colón.
Carlos Ung Chong
Céd. Nº PE-1-759
Colón, 14 de septiembre de 1995
L-345-257-81
Primera Publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio Aviso al Público que he traspasado todos mis derechos del establecimiento denominado **LAVANDERIA Y LAVAMATICO VICTOR**, ubicado en la

calle principal de la Urbanización Los Caobos, corregimiento de Juan Díaz, al señor Zhang Yu Rong, con cédula de identidad personal E-8-47574, quien es el nuevo propietario del negocio.
Fdo. **NGAN YEE NG DE CHEN**
Cédula N-17-418
L-027-780-99
Primera publicación

AVISO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado a la señora **FULVIA MARIA HENRIQUEZ DE JARAMILLO**, con cédula de identidad personal Nº 8-133-606, el establecimiento comercial denominado **LAVANDERIA NUEVO BRILLANTE**, ubicado en Calle Estudiante,

Local 1307, Corregimiento de Santa Ana.
Atentamente,
YAU KIN PUN
PASP. Nº 750140720
L-027-759-28
Primera publicación

AVISO
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio anuncio al público que mediante Escritura Pública Nº 458 de 27 de junio de 1995 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, he vendido el establecimiento denominado **"SUPER-MERCADO PAN"** ubicado en la Calle 14a, Avenida Bolívar de la ciudad de Colón, a la Sociedad **"LOS VALCANES, S.A."**
Victor Yee Landivar
Representante Legal
Ced. 3-39-156

L-344-193-88
Primera publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 10,280 de 31 de agosto de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 8 de septiembre de 1995, a la Ficha 151849, Rollo 47223, Imagen 0011, de

la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "LIDA BUSINESS INC." L-027-664-32
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº

9,637 de 18 de agosto de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 14 de septiembre de 1995, a la Ficha 256759, Rollo 47279, Imagen 0026, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad

"SOUTHERN PETROLEUM HOLDINGS S.A." L-027-664-32
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 10,501 de 5 de septiembre de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá,

registrada el 14 de septiembre de 1995, a la Ficha 274363, Rollo 47279, Imagen 0034, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "KIMPTON ENTERPRISES INC." L-027-664-32
Única publicación

CONSESIONES

AVISO OFICIAL LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,
A quienes interese,
HACE SABER:
Que el Lcdo. Alberto Mendoza C., ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa **MANTENIMIENTO ALIADO, S.A.**, para la extracción de minerales no metálicos (arena) en una (1) zona de 990 hectáreas, ubicada en el Corregimiento Piña, Distrito de Chagres, Provincia de Colón.
Zona Nº 1: Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 9°18'25.3" de Latitud Norte y 80°05'23" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 3,000 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 9°18'25.3" de Latitud Norte y 80°03'44.7" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 3,300 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 9°16'37.8" de Latitud

Norte y 80°03'44.7" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 3,000 metros hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 9°16'37.8" de Latitud Norte y 80°05'23" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 3,300 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida. Esta zona tiene un área total de 990 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Piña, Distrito de Chagres, Provincia de Colón.
Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la LEY.
Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta

Oficial, a cargo del interesado.
Panamá, 15 de junio de 1995
ING. FRANCIA C. DE SEIRRA
Directora General de Recursos Minerales
Notificado el interesado a los 7 días del mes de septiembre de 1995.
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 7 de septiembre de 1995.
EDILMA DE GALVEZ
El Registrador
L-027-817-41
Única publicación

AVISO OFICIAL LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,
A quienes interese,
HACE SABER:
Que el Lic. Alberto Mendoza C., ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa **PRODUCTOS MARIBEL, S.A.**, para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en una (1) zona de 997 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame y Otoque Occidente, Distrito de Taboga, Provincia de Panamá, la cual se

describe a continuación: Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 7°53'23.8" de Longitud Oeste y 8°38'28.9" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección N49°03'23"E por una distancia de 2,953 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 7°53'38"11" de Longitud Oeste y 8°39'32" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección S39°40'11"E por una distancia de 4,340 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 7°53'36"42" de Longitud Oeste y 8°37'42" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 4,948 metros hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 7°53'39'23.8" de Longitud Oeste y 8°37'42" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,440 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de Partida.
Esta zona tiene un área de 997 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de

Chame y Otoque Occidente, Distrito de Taboga, Provincia de Panamá.
Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.
Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.
Panamá, 24 de agosto de 1995.
ING. FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales
Notificado el interesado a los 5 días del mes de septiembre de 1995.
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 6 de septiembre de 1995.
EDILMA DE GALVEZ
El Registrador
L-027-817-33
Única publicación

LICITACION PUBLICA

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO JUDICIAL
LICITACION PUBLICA
Nº CSJ-01-95
PARA LA
ADQUISICION
DE COMPUTADORAS,
IMPRESORAS,
CURSOS Y OTROS
AVISO
Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m., del día 25 de octubre de

1995, se recibirán propuestas en el Salón de Actos de la Dirección de Abastecimiento y Almacén de la Corte Suprema de Justicia, Planta Baja, Edif. 236, Ancon, para la Adquisición de Computadoras, Impresoras, Cursos y Otros.
Las propuestas deben

ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel

sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.
Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás reformas y preceptos legales vigentes.
La ejecución de este

acto público se ha consignado dentro de las siguientes partidas presupuestarias:
0 30 0 10 01 00 181
Reserva 576-93 — 81
1.508.00
0 30 0 20 02 00 340
Reserva 576-93 — 140.00
0 30 0 10 01 00 370
Reserva 301-92 — 110.942.00
0 30 0 20 02 00 370

Reserva 301-92 — 34,000.00
8,284.00
0.30.0.20.03.00.370
Reserva 301-92 — 2,000.00
256.00
0.30.0.10.02.00.370
Presupuesto 1995 — 2,800.00
0.30.0.40.01.00.370
Presupuesto 1995 —

0.30.0.40.03.00.370
Presupuesto 1995 —
con un total disponible de
B/159,930.00
con la debida certificación
de la Contraloría General
de la República.
Los proponentes podrán

obtener el Pliego de
Cargos, a partir de la fecha
de publicación de este
aviso, de 8:00 a.m. a
12:00 m. y de 2:00 p.m.,
a 5:00 p.m., en la
Dirección de
Abastecimiento y
Almacén, Edif. 236,
Ancón, en días hábiles y

a un costo de **(B/10.00)**,
reembolsables, a los
postores que participen en
este acto público, previa
devolución en buen
estado de los referidos
documentos.
Las copias adicionales de
cualquier documento
incluido en el Pliego de

Cargos, que solicitasen
los interesados, serán
suministrados al costo,
pero **este NO SERÁ
REEMBOLSADO.**

Doctor ARTURO
HOYOS
Presidente de la Corte
Suprema de Justicia

EDICTOS AGRARIOS

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 312-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **TELKY
AGUIA MONTENEGRO**, vecino
(a) de San Cristóbal,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-713-954
ha solicitado al Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
0667, según plano
aprobado Nº 406-01-
13216, la adjudicación a
Título Oneroso de una
parcela de tierras Baldía
Nacional adjudicable, de
una superficie de 4 Has
+ 3371.90 M2, ubicada
en Los Algarrobos,
Corregimiento de
Cabecera, del Distrito de
Dolega, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino hacia
El Cermeño.
SUR: Camino de acceso
a fincas, Bernardo
Carrasco.
ESTE: Bernardo
Carrasco.
OESTE: Camino hacia El
Cermeño.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de Dolega
en la Corregiduría de
Cabecera y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David a los 27
días del mes de julio de
1995.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
**ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ**
Funcionario
Sustanciador
L-345-222-70
Única Publicación

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 265-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **ALEXANDER
GUTIERREZ
ESCALANTE**, vecino
(a) de Bello Horizonte,
Corregimiento de
Concepción, Distrito de
Bugabá, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-102-557
ha solicitado al Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
0153, según plano
aprobado Nº 400-03-
13172, la adjudicación a
Título Oneroso de una
parcela de tierras Baldía
Nacional adjudicable, de
una superficie de 0 Has
+ 3455.62 M2, ubicada
en El Vado,
Corregimiento de El
Tejar, del Distrito de
Alanje, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Pablo Gutiérrez
A., Alfredo Spiequel.
SUR: Callejón a la
carretera La Pita C.I.A.N.
ESTE: Alfredo Spiequel.

OESTE: Pablo
Gutiérrez.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de Alanje en
la Corregiduría de El
Tejar y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David a los 27
días del mes de junio de
1995.

JOYUCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
**ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ**
Funcionario
Sustanciador
L-342-421-55
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 170-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **NELVA
ROSA RODRIGUEZ
OLMOS**, vecino (a) de
Querévalos,
Corregimiento de
Querévalos, Distrito de
Alanje, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-50-451 ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 4-0590,
según plano aprobado
Nº 400-06-12970, la
adjudicación a Título
Oneroso de una parcela
de tierra Baldía Nacional
adjudicable, de una
superficie de 4 Has +
0450-80 M2, ubicada

en Querévalos,
Corregimiento de
Querévalos, del Distrito
de Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino
público a Alanje -
Querévalos,
senidumbre.
SUR: Celsa Monroy
Vda. de Aparicio.
ESTE: Luis Alberto
Samudio.
OESTE: Camino público
a Querévalos.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de Alanje en
la Corregiduría de
Querévalos y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David a los 3
días del mes de mayo de
1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
**ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ**
Funcionario
Sustanciador
L-343-233-83
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS
EDICTO Nº 167-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **REIMUNDO CASTILLO
SANTAMARIA Y OTRA**,
vecino (a) de El Barro,
Corregimiento de La

Peña, Distrito de
Santiago, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-117-2254
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 9-
0983, según plano
aprobado Nº 909-04-
8756, la adjudicación a
Título Oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
de una superficie de 7
Has + 3165.49 M2,
ubicada en El
Membrillo,
Corregimiento de La
Peña, del Distrito de
Santiago, Provincia de
Veraguas,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Abel Batista y
Salomón Batista y
Callejón.
SUR: Salomón Batista.
ESTE: Salomón
Batista.

OESTE: Reimundo
Castillo y Abel Batista.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la
Alcaldía del Distrito de
Santiago y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago a los treinta
días del mes de agosto
de 1995.

**TOMASA JIMENEZ
CAMARENA**
Secretaria Ad-Hoc
**TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ**
Funcionario
Sustanciador
L-017-503
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN

**NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS**

EDICTO N° 163-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **REIMUNDO CASTILLO SANTAMARIA Y OTRA**, vecino (a) de El Barro, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-117-2254 ha solicitado al la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0981, según plano aprobado N° 909-04-8759, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 3 Has + 9741.73 M2, ubicada en El Barro, Corregimiento de La Peña, del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Daniel Amanza hoy Pacifica Hernández Vda. de Almanza.

SUR: Hilario Rosas y carretera.

ESTE: Emilio Gómez, Hipólito Castillo y Sebastián Rosas.

OESTE: Carretera y Francisco Rosas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los treinta días del mes de agosto de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-017-458
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

**AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS**

EDICTO N° 140-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIOCESIS DE VERAGUAS (Parroquia de Rodeo Viejo) Ignacio Epelde Larrea - Parroco de Soná**, vecino (a) de Calle del Padre, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal N° 009101 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-1162, según plano aprobado N° 9X-10-7824, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has + 4334.26 M2, ubicada en Los Algarrobos, Corregimiento de Rodeo Viejo, del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Escuela primaria de Rodeo Viejo (Los Algarrobos).

SUR: Quebrada La Cabuya y Alberto Valdez.

ESTE: Alberto Valdez.

OESTE: Carretera de piedra de 7:50 metros de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los treinta días del mes de agosto de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-016-124
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS**

EDICTO N° 137-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JAVIER MENDOZA NÚÑEZ YU OTRO**, vecino (a) de Las Nenas, Corregimiento de La Teñilla, Distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal N° 9-200-752 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-1200, según plano aprobado N° 901-08-8462, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 32 Has + 0319.38 M2, ubicada en Las Nenas Corregimiento de La Teñilla, del Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Hermelinda Núñez Jordán.

SUR: Humberto Mendoza y camino de tierra.

ESTE: Hermelinda Núñez Jordán.

OESTE: Damaris Herrera de Kant, Guillermo Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los treinta días del mes de agosto de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-016-046
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

**DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS**

EDICTO N° 135-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE SACRAMENTO DELGADO C HERNANDEZ**, vecino (a) de Los Algarrobos, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-110-1593 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0270, según plano aprobado N° 909-04-8656, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 6 Has + 9419.22 M2, ubicada en La Uvita - Los Algarrobos, Corregimiento de La Peña del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gregorio Ramiro Delgado.

SUR: David Trejos.

ESTE: Camino a Quebrada Honda.

OESTE: Leandro Hernández.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los veintidós días del mes de junio de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDGAR A SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
L-016-008
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS**

EDICTO N° 174-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **DISENY DIEL BARRIOS MORENO**, vecino (a) de Santa Librada, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-134-595 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-9336, según plano aprobado N° 905-02-8296, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 5 Has + 0898.25 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al Torno 40, Folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Flores, Corregimiento de Arenas, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Pavo.

SUR: Didimo Barrios y camino de 10.00 metros y Dimas Velásquez.

ESTE: Dimas Velásquez y río Pavo.

OESTE: Didimo Barrios.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los dieciocho días del mes de agosto de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDGAR A SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
L-017-657

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 172-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **ANIBAL NÚÑEZ PÉREZ**, vecino (a) de Barriada Roberto Durán, Corregimiento de San Miguelito, Distrito de San Miguelito- Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-102-1964 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0803 según plano aprobado N° 901-04-8835, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 3 Has + 3330.65 M2, ubicada en El Esquinado Corregimiento de El Cocla, del Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Miguel Muñoz, SUR: Callejón de 3.00 metros de ancho.

ESTE: Miguel Muñoz, OESTE: Corte de camino de El Cocla a El Esquinado de 10.00 metros de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los dieciocho días del mes de agosto de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
L-017-554
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 171-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUSTO ELIAS QUIROZ GUEVARA**, vecino (a) de Palo Blanco, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 2-106-2728 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0441, según plano aprobado N° 90-05-8554, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 7 Has + 2025.63 M2, ubicada en Los Espaveces Corregimiento de Ponuga, del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Justo Elías Quiroz Guevara, SUR: Pascual Bonilla.

ESTE: Carretera de Atalaya a Ponuga y Justo Marín.

OESTE: Justo Elías Quiroz Guevara.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los diecisiete días del mes de agosto de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
L-017-534
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 170-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUSTO ELIAS QUIROZ GUEVARA**, vecino (a) de Palo Blanco, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 2-106-2728 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0442, según plano aprobado N° 909-05-853 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 12 Has + 6008.24 M2, ubicada en Los Espaveces, Corregimiento de Ponuga, del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Piña y Paulina Marín.

SUR: Justo Elías Quiroz Guevara.

ESTE: Camino a Piñas.

OESTE: Pascual Bonilla y río Piña.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los diecisiete días del mes de agosto de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
L-017-533
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 168-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **GILBERTA BATISTA DE OSSA**, vecino (a) de Montijo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal N° 9-109-989 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0833, según plano aprobado N° 905-01-8864, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 1 Has + 0485.44 M2, ubicada en Mojarras Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Néstor Márquez y Antonia Márquez.

SUR: Manuel Márquez, Isabel Márquez y María Márquez.

ESTE: María Márquez, Antonia Márquez y servidumbre.

OESTE: Ruperto Márquez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los diecisiete días del mes de agosto de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
L-017-532
Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 175-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CIRILO MAURE CAMPO**, vecino (a) de San José, Corregimiento de Ocu, Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal N° 6-23-707 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-94-95, según plano aprobado N° 905-01-8866, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 71 Has + 0363.63 M2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Guayacán

Corregimiento de Tebaro, del Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alcides Castro y Francisco Cruz.

SUR: Eulogio Valencia, Rodolfo Cruz, Omar Morena hoy Dagoberto Carrizo.

ESTE: Pacífico Sánchez.

OESTE: Plinio Cruz, servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 21 días del mes de julio de 1995.

ANA E. MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
L-014-467
Unica Publicación R